

BASES DE CONCURSO

“Paga tu Estado de Cuenta antes del 18 de septiembre y participa por una de las 10 gift cards de \$500.000”

1.- CONCURSO.

CAR S.A., sociedad de apoyo al giro de Banco Ripley y emisora de la Tarjeta de Crédito Ripley, RUT N° 83.187.800-2, en adelante “**CAR**”, ha encomendado a Comercial Eccsa S.A., RUT N° 83.382.700-6, en adelante el “**Administrador**”, la realización y administración del concurso denominado “Paga tu Estado de Cuenta antes del 18 de septiembre y participa por una de las 10 gift cards de \$500.000”, mediante el cual se sortearán 10 gift cards de \$500.000 cada una, en adelante los “**Premios**” e individualmente el “**Premio**”, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente documento, en adelante el “**Concurso**”.

CAR velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos siguientes.

2.- PARTICIPANTES.

Participan automáticamente en el Concurso todos los clientes titulares de Tarjetas de Crédito Ripley que no tengan más de 60 días de mora al 1 de septiembre de 2018 y que paguen el su Estado de Cuenta de sus respectivas tarjetas de crédito antes del 18 de septiembre de 2018 en los Centros de Servicios ubicados en las tiendas Ripley del país, www.bancoripley.com, App Banco Ripley, Servipag, Sencillito o Chilexpress.

Quedan expresamente excluidos como participantes del Concurso todos los trabajadores y/o personas vinculadas directa o indirectamente a CAR y/o a sus empresas relacionadas. El incumplimiento a lo señalado en este punto autoriza a CAR, a su sólo arbitrio, para elegir nuevamente a los ganadores de los Premios que hubiesen resultado vacantes (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlos desiertos.

3.- VIGENCIA.

El Concurso tendrá vigencia entre los días 03 y 18 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive.

Según se estime conveniente, CAR podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, lo que informará oportuna y adecuadamente. Asimismo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, CAR podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para CAR ni para Comercial Eccsa S.A. En este caso, participaran en el sorteo todas las personas que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo.

4.- MECÁNICA DEL CONCURSO Y PREMIOS.

Los clientes titulares de Tarjetas de Crédito Ripley que no tengan más de 60 días de mora al 1 de septiembre de 2018 y que paguen el Estado de Cuenta de sus respectivas tarjetas de crédito antes del 18 de septiembre de 2018 en los Centros de Servicios ubicados en las tiendas Ripley del país, www.bancoripley.com, App Banco Ripley, Servipag, Sencillito o Chilexpress, estarán participando automáticamente por una de las diez gift cards de \$500.000 que se sortearán el día 10 de octubre de 2018.

Cada Premio consiste en la entrega de una gift card de \$500.000 que podrá ser utilizada en cualquier tienda Ripley del país.

Los Premios no serán canjeables por dinero en efectivo ni en otras especies, ni tampoco servirán para pagar el Estado de Cuenta de la Tarjeta de Crédito Ripley.

Los Premios tendrán un año de vigencia a contar de la fecha de su entrega material a los respectivos ganadores.

Para los efectos del Concurso, se entiende por "Pago del Estado de Cuenta" al pago del monto total facturado que se encuentra indicado en la glosa "*Monto total facturado*" del último Estado de Cuenta emitido por CAR S.A. para la respectiva tarjeta e informado en www.bancoripley.com. El pago puede efectuarse a través de uno o más abonos realizados en la línea de crédito de la Tarjeta de Crédito Ripley.

Los participantes que se encuentren en mora o no mantuvieren vigente su Tarjeta de Crédito Ripley a la fecha del sorteo no podrán ser sorteados como ganadores del Concurso. El participante que resultare elegido ganador de uno de los Premios y que no cumpliera con este requisito, perderá automáticamente su calidad de tal y todo derecho al Premio, pudiendo CAR., a su sólo arbitrio, elegir nuevamente a un ganador del Premio que hubiese quedado vacante (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

5.- SORTEO DE LOS PREMIOS.

El sorteo de los Premios se realizará el día 10 de octubre de 2018, a partir de las 16:00 horas, mediante tómbola computacional en las oficinas ubicadas en Estado 91, piso 3, comuna y ciudad de Santiago.

Sin embargo, la fecha, hora y lugar del sorteo de los Premios podrá ser modificada si este no pudiese ser efectuado de acuerdo a las condiciones indicadas en el párrafo precedente, lo que será debidamente informado.

Una misma persona sólo tendrá una opción de ganar, independientemente de la cantidad de pagos o abonos realizados durante la vigencia del Concurso.

En el sorteo se elegirá a 10 ganadores y a dos sustitutos por cada uno de ellos (en adelante "Primer Sustituto" y "Segundo Sustituto"). Si por algún motivo no fuera posible hacer entrega del Premio a su respectivo ganador, éste se entregará al Primer Sustituto o, a falta de éste, al Segundo Sustituto.

En el evento que un Premio no pudiera ser entregado al participante ganador ni a sus sustitutos, se podrá realizar nuevamente el sorteo del Premio vacante tantas veces como sea necesario, hasta conseguir un ganador que cumpla con todos los requisitos indicados en las presentes bases, o declarar desierto el Concurso.

6.- ENTREGA DE LOS PREMIOS.

Los ganadores serán contactados telefónicamente por el Administrador al número de teléfono o correo electrónico que tengan registrado en la base de datos de CAR, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo. El Administrador intentará contactar a cada uno de los ganadores un máximo de 5 veces, no existiendo responsabilidad alguna para CAR ni para el Administrador en caso de que los ganadores no puedan ser ubicados.

Es responsabilidad exclusiva de cada ganador tomar las medidas necesarias para recibir efectivamente el correo electrónico o el llamado telefónico por medio del cual se le notifique que ha resultado ganador del Concurso. CAR ni el Administrador serán responsables por el hecho de que el llamado telefónico o el correo electrónico no sea recibido por el ganador, por ser enviado, por ejemplo, a una casilla de buzón de voz o alguna otra similar, o del hecho que el ganador, por cualquier causa, no pueda recibir llamados telefónicos ni correos electrónicos.

Los ganadores tendrán un plazo de 10 días hábiles, a partir de la fecha en que el Administrador los haya contactado para presentarse personalmente en la tienda Ripley más cercana al domicilio que el ganador tenga registrado en las bases de datos de CAR o que el ganador manifieste elegir.

Al momento de reclamar los Premios, los ganadores deberán exhibir su cédula de identidad vigente, de modo tal que, verificada su identidad, se proceda a la entrega de los mismos. Los ganadores podrán nombrar a otra persona para cobrar los Premios, mediante poder especial otorgado ante Notario Público. Si transcurrido el plazo antes mencionado, uno o más ganadores no se hubieren acercado a reclamar y a retirar los Premios, perderán automáticamente dicha calidad y cederán su derecho al Premio al Primer Sustituto, quien deberá proceder de la misma forma señalada en los párrafos precedentes.

En caso que el Primer Sustituto no reclamare el Premio dentro de los 10 días hábiles siguientes a ser contactado, perderá a su vez todo derecho a éste, siendo entregado al Segundo Sustituto quién deberá proceder del mismo modo antes indicado.

Los ganadores sustitutos serán contactados por el Administrador de la misma forma que el respectivo Participante Ganador, solo una vez que éste no haya reclamado su Premio en el plazo antes indicado.

7. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO.

Los ganadores del Concurso serán informados en la página de internet www.bancoripley.com.

Los ganadores autorizan difundir públicamente su nombre, número de cédula de identidad e imagen, ya sea mediante toma de fotografías o video, para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

8.- ACEPTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes y será condición indispensable para la entrega de los Premios, quedando CAR y Comercial Eccsa S.A. liberados de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con el Concurso y toda su reglamentación.

El Administrador y CAR podrán modificar las presentes bases si fuera necesario, informando a los clientes oportunamente a través de la página www.bancoripley.com.

9.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La administración del Concurso y la entrega material del Premio es de exclusiva responsabilidad del Administrador, no cabiéndole a CAR intervención alguna en la entrega o ulterior atención que ello demande.

10.- INFORMACIÓN.

Las presentes bases se encuentran protocolizadas en la Notaria de Santiago de don René Benavente Cash y disponibles en el sitio web www.bancoripley.com.